

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

La Ilustrísima Señora Doña Dosinda Álvarez Gómez, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia n.º siete de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado con el N.º 00158/2003 LJ, se sigue expediente de Jurisdicción Voluntaria promovido por Daniel Gómez Álvarez, sobre declaración de fallecimiento de su esposa Doña Purificación Ares Ramos, nacida en A Coruña, el día 2 de septiembre de 1922, hija de Andrés Ares y Obdulia Ramos Suárez, sin profesión especial y vecina de A Coruña, con último domicilio conocido en calle San Sebastián. 7-6.º, que se ausentó de éste en fecha 15 de octubre de 1997, no teniéndose noticias de la misma desde dicha fecha y en cuyo expediente he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2042 de la LEC la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Y para que conste y su publicación con intervalo de quince días en el BOE, Diario Marca y El ideal Gallego, expido y firmo el presente.

A Coruña, 2 de abril de 2003.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—13.185.

y 2.ª 29-4-2003

FUENLABRADA

Edicto

D.ª Eva María de la Gala González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 7 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en los autos de referencia se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente encabezamiento:

«En Fuenlabrada, a veintinueve de enero de dos mil tres.

Vistos por la Iltna. Sra. D.ª María Ángeles Tapiador Beracoechea, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de Fuenlabrada, los presentes autos de divorcio registrados bajo el número 108/01, promovidos a instancia de D.ª Pilar López Espejo, representada por el Procurador Sr. Díaz Alfonso contra D. Jaldá Abdelonahed en situación procesal de rebeldía.»

Fallo

«Que estimando la demanda de divorcio formulada a instancia de D.ª Pilar López Espejo, representada por el Procurador Sr. Díaz Alfonso contra D. Jaldá Abdelonahed en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, decretando la disolución del matrimonio de los referidos cónyuges por divorcio, y acordando la ratificación de las medidas acordadas en la sentencia de la separación dictada por este mismo Juz-

gado con fecha quince de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y firme que sea, librese exhorto al Sr. Juez Encargado del Registro Civil donde esté inscrito el matrimonio.

Inclúyase esta resolución en el Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en las actuaciones. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, para su resolución por la Iltna. Audiencia Provincial de Madrid. Así por esta mi sentencia, juzgando con arreglo a derecho, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Don Jaldá Abdelonahed, en paradero desconocido, se expide la presente en Fuenlabrada a cinco de Febrero de dos mil tres.—El/La Secretario.—15.714.

MADRID

Edicto

D.ª M.ª Victoria García Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Declaración de fallecimiento número 03718/2002-5 D,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número arriba indicado, y a instancia de D.ª Juliana Lorente Torres, se siguen autos de declaración de fallecimiento de D. Manuel N. Triguero Rodríguez, nacido en La Carolina (Jaén), el día 18 de septiembre de 1921, hijo de Manuel y M.ª Josefa, cuyo último domicilio fue en Borja, número 5, y con Documento Nacional de Identidad número 1.723.528. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 10 de diciembre de 2002.—El Secretario Judicial.—13.267.

y 2.ª 29-4-2003

MADRID

Edicto

En el expediente de quiebra necesaria de «Iber-tubo, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid con el número 618/2002, por providencia de esta fecha, se ha acordado hacer público que en la Junta general de acreedores, celebrada el día veintiséis de febrero de 2003, fueron designados: Sindico primero, Don José Luis Margareto Caribaño, con domicilio en la calle Guzmán el Bueno, número 68, piso 1.º, puerta E, Sindico segundo, Don Gastón Durand Baquerizo, con domicilio en la calle Claudio Coello número 124, piso 4.º, puerta B y Sindico tercero, Doña Concepción González Andrés, con domicilio en la calle Estebanez Calderón, número 7, piso 6.º, puerta E, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos a los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Madrid, 3 de marzo de 2003.—La Magistrado Juez. Doña María del Mar Ilundain Minondo.—16.056.

MÁLAGA

Edicto

Doña Consuelo Fuentes García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 57/1996 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de M.ª Dolores Medina Carmona, representada por el Procurador D. Pedro Ballenilla Ros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados Valeriano Sánchez Béjar, Agustín Lara Carrillo de Alborno, Josefa Florido Vivar y Miguel Cabo Burgos.

1.ª Urbana: Vivienda en la hilera superior sur de la parcela, situada, yendo de Suroeste a Nordeste, en el segundo grupo de casas numerada I-Nuevo del Conjunto Residencial en construcción, perteneciente a la urbanización La Viña, sita en el Morlaco, contigua a la Urbanización Cerrado de Calderón, partido de los Almendrales, inmediaciones de la Torre de San Telmo, de este término municipal. Tiene una superficie entre casa y solar de ciento cincuenta y siete metros cuadrados. La edificación mide ciento veintinueve metros cuadrados útiles más dieciséis con noventa metros cuadrados de garage y cuatro y medio metros cuadrados de trastero también útiles, la edificación tiene una superficie construida de ciento cuarenta y seis metros cuadrados más veinticinco metros cuadrados de garage y siete y medio metros cuadrados de Trasteros. Se incluye en el siguiente programa en planta superior varias dependencias y servicios, y en planta inferior varias dependencias y servicios, ubicándose en la cubierta visible el trastero. ocupa de solar la superficie de noventa y cinco metros cuadrados, quedando destinado el resto a jardín, accesos y desahogos. El conjunto linda: detrecha entrando por la calle superior con la siguiente casa I—diez, fondo, con la calle inferior, propia del conjunto residencia e izquierda con la casa E—ocho.

Es la finca número Nueve del régimen de propiedad horizontal de la finca inscrita bajo el número 37.633—N, al folio 168 del tomo 1.453, inscripción 7ª y tiene una cuota de trinta y ocho ayo.

Es la finca registral número 4.890—A, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Málaga, al libro 689, tomo 1.483, folio 17.

El tipo de remate es de 268.652,41 euros.

2.ª Urbana: Número catorce. Vivienda del edificio sin número radicante en la villa de Fuengirola y cuya frente sitúa en la calle Asturias. Está señalada con la letra B y radica en la cuarta planta del edificio que está denominado con el nombre de Mayme. Se halla distribuida: en salón—estar—comedor, con tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo, y comprende una extensión superficial total de setenta y siete metros sesenta y seis decímetros cuadrados.

Es la finca registral número 1.415—B, inscrita al tomo 1.330, libro 700, folio 66 del Registro de la Propiedad número uno de Fuengirola.

El tipo de remate es de 102.172,05 euros.

3.ª Urbana: Número 131. Vivienda o apartamento D, en planta quinta, con acceso por el portal H situada en espacio libre peatonal de planta pri-